

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL**DÍA 14 DE JULIO DE 2023****ALCALDESA-PRESIDENTA**D^a M^a Gemma Ramos Fernández (EAJ-PNV)**CONCEJALES Y CONCEJALAS PRESENTES**

D. Anartz Gorrotxategi Elorriaga (EAJ-PNV)

D. Bersaitz Alegre Pz de Onraitia (EAJ-PNV)

D^a Ana Asunción Fdez de Monje Alzola (EAJ-PNV)D^a María Vallejo Llanos (EH-BILDU)

D. Alberto Chasco Caballero (EH-BILDU)

D. Rafael Nuñez Murillo (EH-BILDU)

SECRETARIA-INTERVENTORA

Dña. Elda Sanmamed Soto.

El viernes, día catorce de julio de dos mil veintitres, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las quince horas y quince minutos, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Arraia-Maeztu, en sesión extraordinaria, previa convocatoria realizada al efecto.

Se procede a la comprobación de la existencia de quórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, de acuerdo con los artículos 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pasándose a continuación a despachar los asuntos incluidos en el orden del día.

Dicha sesión se realiza bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa en funciones y con la asistencia de la secretaria-interventora que suscribe esta acta.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa a tratar los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA:**

PUNTO PRIMERO.- COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.

En relación con el funcionamiento del ayuntamiento en este mandato, se da cuenta por la Secretaría de los escritos presentados por los diferentes partidos para la constitución de Grupos Políticos, de conformidad con lo dispuesto en el art 34 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi y el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, quedando configurados los grupos políticos y sus portavoces como se detalla:

- **“Grupo Municipal Euzko Alderdi Jeltzalea-Partido Nacionalista Vasco” (EAJ-PNV).**

Composición: Bersaitz Alegre Pz de Onraitia (Portavoz titular)

M^a Gemma Ramos Fernández (Portavoz suplente)

Anartz Gorrotxategi Elorriaga

Ana Asunción Fdez de Monje Alzola

- **“Grupo Político Municipal EHBILDU Arraia-Maeztu” (EH-BILDU)**

Composición: María Vallejo Llanos (Portavoz titular)

Alberto Chasco Caballero (Portavoz suplente)

Rafael Nuñez Murillo

***** Asignación a grupos políticos municipales: Se establece una asignación anual de 250 euros por cada concejal/a integrante del grupo, entendiéndose que esta asignación es para el propio grupo y no para los concejales/as.

La Corporación se da por enterada.

PUNTO SEGUNDO.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre,

La Sra. Alcaldesa realiza la siguiente propuesta:

- Sesiones ordinarias: Se celebrarán el primer miércoles de cada mes, a las 19:00 horas en horario de verano y a las 18:00 horas en horario de invierno, sin perjuicio

de que el horario sea modificado por razones que lo aconsejen, a juicio de la Corporación.

- Sesiones extraordinarias: Las que sean precisas y sean convocadas por el Alcalde/a-Presidente/a con tal carácter, bien por iniciativa propia o a solicitud de la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación.
- Sesiones extraordinarias urgentes: Las que convoque el Sr./a Alcalde/a cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permita convocarlas con la antelación mínima exigida por la LRBRL.

Se somete a votación la propuesta realizada, obteniéndose la UNANIMIDAD.

Quedan enterados.

PUNTO TERCERO.- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE.

Mediante Decreto 170/2023, se procede a su designación:

- Primer Teniente de Alcalde: Bersaitz Alegre Pz de Onraitia
- Segunda Teniente de Alcalde: Ana Asunción Fdez de Monje Alzola

Quedan enterados.

PUNTO CUARTO.- COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS.

Dentro de la organización complementaria de los entes locales territoriales, se encuentran las Comisiones Informativas. Las Comisiones son órganos complementarios, es decir, es facultativa su creación salvo la Comisión Especial de Cuentas que es de existencia preceptiva, según dispone el artículo 116 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 127 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

En virtud de lo dispuesto en el art 20.3 de la LRBRL, se crean con el número, denominación, composición y atribuciones que acuerde el Pleno por mayoría simple.

De conformidad con lo dispuesto en el ROF, RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Sección cuarta.- De la Comisión Especial de Cuentas Artículo 127:

1. La Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva, según dispone el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y su constitución, composición e integración y funcionamiento se ajusta a lo establecido para las demás Comisiones Informativas.
2. Corresponde a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de todas

las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.

Siendo así las cosas, por ser la única de existencia preceptiva, se constituye la Comisión Especial de cuentas y por UNANIMIDAD se acuerda su composición:

* COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS:

- Presidenta: M^a Gemma Ramos Fernández

- 2 Vocales: EAJ-PNV: Ana Asunción Fdez de Monje Alzola

EH-BILDU: Rafael Nuñez Murillo

- 2 suplentes: EAJ-PNV: Bersaitz Alegre Pz de Onraita

EH-BILDU: Alberto Chasco Caballero

Quedan enterados.

PUNTO QUINTO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

A continuación, procede acordar el nombramiento de representantes de la Corporación en los órganos colegiados que sean competencia del Pleno, así como la designación por los grupos municipales de ellos junteros que deberán componer la Junta de Cuadrilla de la Montaña Alavesa.

Efectuadas las propuestas, por MAYORÍA ABSOLUTA (EAJ-PNV a favor y EH-BILDU se abstiene) se aprueban las designaciones como sigue,

- Junteros en la Cuadrilla Montaña Alavesa- De acuerdo con el procedimiento previsto en los arts 14 y ss. De la Norma Foral 63/1989, de 20 de noviembre, de Cuadrillas, teniendo en cuenta que este ayuntamiento se encuentra en la franja de 501 a 1000 habitantes, le corresponde una representación de dos junteros. La distribución se debe efectuar de acuerdo con el art 163 de la LOREG y, en este caso, corresponde a un juntero a EAJ-PNV y otro juntero a EH-BILDU.

Son designados junteros, los concejales que a continuación se relacionan:

-Titulares: M^a Gemma Ramos Fernández (EAJ-PNV)

Rafael Nuñez Murillo (EH-BILDU)

* Parque Natural de IZKI:

- Titular: M^a Gemma Ramos Fernández (EAJ-PNV)
- Suplente: Ana Asunción Fdez de Monje Alzola (EAJ-PNV)

• Comité de la Asociación de Agricultura de Montaña “IZKI”:

- Titular: Ana Asunción Fdez de Monje Alzola (EAJ-PNV)
- Suplente: M^a Gemma Ramos Fernández (EAJ-PNV)

• Consejo Escolar:

- Titular: Ana Asunción Fdez de Monje Alzola (EAJ-PNV)
- Suplente: M^a Gemma Ramos Fernández (EAJ-PNV)

La designación de representantes en otras instituciones u órganos colegiados se hará cuando sea solicitado y se estime conveniente que la Corporación esté representada.

Quedan enterados.

**PUNTO SEXTO.-RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN PARCIAL, SI PROCEDE ,
AL CARGO DE ALCALDESA-PRESIDENTA.**

*****RÉGIMEN DE LAS INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS A
MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Por UNANIMIDAD se acuerda:

PRIMERO. Determinar que los concejales percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados, complementarios y de otros organismos y para que ello se haga efectivo, ni perciben dedicación exclusiva ni parcial.

Percibirán desde el día 17 de junio de 2023, fecha de constitución del nuevo Ayuntamiento, las siguientes asistencias:

- Por asistencia a las sesiones del Pleno: 50 euros.
- Por asistencia a reuniones de los demás órganos colegiados: Comisiones Informativas, Mesas de Contratación, etc. Y realización de gestiones municipales que tengan encomendadas: 50 euros.

En cualquier caso, solo se cuantificará una asistencia por día, con independencia del número de sesiones o reuniones que se celebren.

Además todos los miembros de la Corporación recibirán asignaciones por gastos de viajes, desplazamiento y manutención generados en el ejercicio de sus funciones y debidamente justificadas y siempre que la asistencia haya sido previamente autorizada.

TERCERO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento.

Quedan enterados.

*******RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN PARCIAL, EN SU CASO, AL CARGO DE ALCALDE/A-PRESIDENTE/A.**

Se somete a votación este asunto y por MAYORÍA ABSOLUTA (EAJ-PNV a favor y EH-BILDU en contra) se acuerda:

PRIMERO. Determinar que el cargo de Alcalde/a-Presidente/a realice sus funciones en régimen de dedicación parcial (70% de la jornada) por la acumulación de asuntos y gestiones municipales que requieren la presencia del Alcalde/a.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en DOCE PAGAS correspondientes a las diferentes mensualidades del año y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de Alcalde/sa-Presidente/a percibirá una retribución anual bruta de 28.000 €.

TERCERO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

CUARTO. Notificar dicho acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

El concejal de EH-BILDU, Sr. Caballero, señala que *el salario bruto no les parece excesivo pero ellos creen necesario reducir la jornada de la Alcaldesa al 50% y con la diferencia contratar a media jornada a otro puesto administrativo para el ayuntamiento.*

El Sr. Gorrotxategi, edil de EAJ-PNV expresa que *no entiende la mezcla entre ambos puestos, Alcaldesa y administrativo, no entiende la correlación...es el salario que se tiene para el cargo de Alcalde en otros municipios colindantes y en ellos no se deduce para crear otro puesto de administrativo.*

Quedan enterados.

*******CIERRE DEL ACTA**

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra Alcaldesa, tras agradecer a todos su asistencia, da por concluida la sesión, siendo las quince horas y treinta minutos del día arriba indicado, levantándose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretaria de la Corporación, CERTIFICO.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

Mª Gemma Ramos Fernández

LA SECRETARIA,

Fdo: Elda Sanmamed Soto.



